

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 36.673.-  
Año CXXIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 26 de Mayo de 2000  
Edición de 32 Páginas

Ejemplar del día \$270.- (IVA incluido)  
Atrasado \$561.- (IVA incluido)

SUMARIO	
<b>Normas Generales</b>	
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Decreto número 303.- Reglaman- to para el registro de entidades religio- sas de derecho público ..... P.2	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Servicio Agrícola y Ganadero</b>	
Departamento Protección Agrícola	
Dirección Nacional	
Resolución número 1.315 exen- ta.- Establece normas para ingreso de muestras de plaguicidas para ensayo o experimentación ..... P.2	
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
Decreto número 165.- Modifica decreto N° 977, de 1995 ..... P.3	
Decreto número 178.- Acepta renun- cia voluntaria al Dr. Bernardo Gómez Ballesteros al cargo de Direc- tor del Servicio de Salud Iquique. P.3	
Decreto número 179.- Acepta renun- cia voluntaria al Dr. Manuel Zamora- no Godoy al cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta ..... P.3	
Decreto número 198.- Designa Secretario Regional Ministerial Región Metropolitana al Dr. Rafael Gus- tavo Méndez Mella ..... P.3	
Decreto número 199.- Designa Director del Servicio de Salud Iquique a la Dra. Roxana Vigoveras Chérrez ..... P.3	
Decreto número 203.- Designa Director del Servicio de Salud Nuble al Dr. Iván Paul Espinoza ..... P.3	
Decreto número 204.- Designa Director del Servicio de Salud Arauco al Dr. Manuel Zacarías Monsalve Ba- navidas ..... P.3	
Decreto número 205.- Designa Director del Servicio de Salud Talcahuano al Dr. Jorge Washington Ramírez Vargas ..... P.4	
Decreto número 206.- Designa Director del Servicio de Salud Arauca- nía Sur al Dr. Ricardo Patricio Celis Araza ..... P.4	
Decreto número 208.- Designa Director del Servicio de Salud Aysén al Dr. Néstor Eduardo Iribarra Espi- noza ..... P.4	
Decreto número 209.- Designa Director del Servicio de Salud Maga- llanes al Dr. Jorge Piles Añón ..... P.4	
Decreto número 210.- Designa Director del Servicio de Salud Metro- politano Sur Oriente al Dr. Hugo Sán- chez Reyes ..... P.4	
Decreto número 211.- Designa Director del Servicio de Salud del Ambiente Metropolitano al Dr. José Concha Góngora ..... P.4	
Decreto número 212.- Designa Director del Servicio de Salud Metro- politano Oriente al Dr. Pedro García Aspillaga ..... P.4	
Decreto número 238.- Modifica decreto N° 977, de 1996, Reglamento Sanitario de los Alimentos ..... P.5	
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
Decreto número 139.- Modifica Plan Regulador Comunal de La Cale- ra, V Región ..... P.5	
<b>Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío Bío</b>	
Resolución número 340 exenta.- Modifica resolución N° 199 exenta, de 2000, correspondiente al primer lla- mado Sistema VBP año 2000 ..... P.6	
Resolución número 353 exenta.- Segundo llamado 2000 postulación subsídios privados y viviendas Servin ..... P.7	
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES</b>	
Resolución número 8.- Modifica metodología de reajustabilidad de ta- rifas para los servicios de locomoción colectiva Helados 1998 II ..... P.7	
Resolución número 9.- Modifica metodología de reajustabilidad de ta- rifas para los servicios de locomoción colectiva Helados Centro II, 1995, 1995-II, 1996, Metrobús y Metrobús II ..... P.8	
<b>PODER JUDICIAL</b>	
Llamados a concurso ..... P.9	
<b>OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>Banco Central de Chile</b>	
Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.9	
<b>MUNICIPALIDADES</b>	
<b>Municipalidad de Laja</b>	
Ordenanza número 1.- Dieta Or- denanza local sobre patentes de alco- holes y horarios de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebi- das alcohólicas ..... P.10	
<b>Municipalidad de Villa Alemana</b>	
Decreto alcaldicio número 498.- Posterga Programa de Mejoramiento de Baños Población Guernicando ..... P.10	
<b>Servicio Electoral</b>	
Resolución número O-184.- Crea juntas inscriptoras en las circunscrip- ciones que señala ..... P.10	
<b>Normas Particulares</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION</b>	
<b>SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION</b>	
<b>Departamento de Propiedad Industrial</b>	
<b>Solicitudes de Registro de Marcas</b>	
1+1.Com, Adhamk, Alemque, B-4, Cañá do Brasil, Carry-All, Casma, Cuty Ros, Celebrities, Christine, Clinique Antigua Viny Firing Lift Cream, Creativa, Degussa-Huls, Delito, Di- com Comex, Diocomex, Diser, E-Tech, Ediciones Especiales de la Nación, Expogourmand, First Tuesday, FM- 938, Freelance Technologies, Glu- cense, Innolet, Intersing, Ironmad, Jolevis, Kaizenschool, King-Alexan- der, Kypkon, La Nación Ediciones Especiales, La Vertiente, Labuenco, Máncos, Marella, la ruta andaz en lo ciclisto, Maymay, Memory Stick, Métra a Métra, Múgin, Múter, Mor- dición, Neostadamin Restaurant, No- vozynnes, OZK, Omo deja el blanco como nuevo, Orión 2000 S.A., Oxi- geno, Preview Alerta Informativa, Prit Fix-It, Prit Mark-It, Prit Tape-It, Pro- moprine, Pulmadox, Rayen Mapu, Salonpas Hisamitsu, Schiffer, Schwab, Soprole 1+1.Com, Suidestran, Super Dook, T-138, T-8, Transportes Mar- zan el rey del pasto, Vanidad Colom- biana, Villarrica Park Lake Hotel y Whashin ..... P.10	
<b>Solicitudes de Invencción</b>	
Aguas Claras Sociedad Anónima, Akzo Nobel N.V., Bristol-Myers Squibb Company, Ecotab Inc., Elf Atochem North America, Inc., Koko Bio AB, Le Groupe Recherche I.D. Inc., Simcoo International Limited y Unilever N.V. .... P.13	
<b>Solicitudes de Diseño Industrial</b>	
Kimberly-Clark Worldwide Inc., Recof Inc. y Rowenta Werke G.m.b.H. ..... P.13	
<b>Superintendencia de Electricidad y Combustibles</b>	
Resolución número 886 exenta.- Amplía autorización a Cesmes Ltda. como organismo de certificación de productos eléctricos ..... P.13	
<b>Departamento de Cooperativas</b>	
Extracto de resolución número 45, de 2000 ..... P.14	
<b>SUBSECRETARIA DE PESCA</b>	
Extractos de resoluciones núme- ros 947, 948, 949, 950, 951, 952 y 955, de 2000 ..... P.14	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Decreto número 241.- Concede personalidad jurídica y aprueba esta- tutos a "Colectividad Asturiana de Valparaíso" ..... P.14	
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</b>	
<b>SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES</b>	
<b>Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana</b>	
Resolución número 533 exenta.- Autoriza a Consejería Integral en Sa- lud Mental Sociedad Anónima para impartir cursos de capacitación obli- gatoria a conductores de locomoción colectiva concesionada ..... P.14	
<b>SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES</b>	
Solicitudes de telecomunicaciones ..... P.15	
<b>ESCRITURAS SOCIALES</b>	
<b>Sociedades Anónimas</b>	
<b>Constituciones</b>	
29 de Mayo S.A., Acepta.com S.A., Asfoca, San Clemente S.A., Comer- cial Fancy I.I.S.A. y Empresa de Tran- portes Lagos S.A. .... P.16	
Golden Eagle Sociedad Anónima, Huallalón S.A., Inversiones Arnedo S.A., Inversiones Núcleo Duro S.A. e Inversiones y Asesorías Cuptana S.A. ..... P.17	
<b>Modificaciones</b>	
Abinsa S.A., Agroindustrial y Comercial Río Escondido Sociedad Anónima, Alisea Sociedad Anónima, Anduza y Compañía Corredores de Seguros S.A., Copefna S.A., Cope- lla S.A. y Electromecánica Industrial S.A. .... P.17	
Havanatur Chile S.A., Importado- ra y Exportadora Nova S.A., Inmobili- aria Huelquén S.A., Inversiones QDS S.A., Inversiones Tranqui S.A., In- versiones y Producciones Sáez S.A., Lingac Plásticos S.A., Molinera San Cristóbal S.A., Rebrisa S.A., Ronitel S.A., Sociedad Promotora y de Fo- mento del Arte S.A. y Tecnologías Abiertas S.A. .... P.18	
Vina Valle del Itata S.A. .... P.19	
<b>Otras Sociedades</b>	
<b>Constituciones</b>	
Adasme, Wenth y Compañía Limi- tada, Administración y Venta de Re- cursos para Empresas Limitada, Agri- cola Puerto Limitada y Agropecuaria Camino Real Limitada ..... P.19	
Auladell y Noosti Limitada, Ba- tarse y Sepúlveda Limitada, Blas Molina Sepúlveda y Asociados Limi- tada, Caldera Tour Atacama Limitada, Comercial Animals Shopping Limi- tada y Comercial Mar Bravo Limitada ..... P.20	
Comercial San Martín Limitada, Comercial Show Time Limitada, Co- mercializadora de Explosivos Morán y Ríos Limitada y Constructora Archi- piélagos Limitada ..... P.21	
Consultora de Servicios de Inter- net Seguros Direct.com Limitada, Con- trol Gas Limitada, Camsens Limita- da, Distribuidora Santa Bárbara Limi- tada, Elaboradora de Alimentos RFM Limitada, Empresa Constructora Seg- gal y Compañía Limitada, Empresa de Capacitación San Clemente Limitada y Helfmann Producciones y Eventos Limitada ..... P.22	
Importadora, Exportadora y Comer- cializadora Bissocha y Compañía Limitada, Industrial y Comercial Los Arenales Limitada, Inmobiliaria In- herco Limitada, Inmobiliaria Los Con- quistadores Limitada, Inversiones y Asesorías Lextapo Limitada y Jorge Harbento Escobar Escobar y Compa- ña Limitada ..... P.23	
Marga Arquitectos Asociados Li- mitada, Montenegro Muñoz y Rarri- rez Neira Limitada, Peña Azúa Limi- tada, Promet Ingeniería de Proyectos Limitada, Ravani, Ravani y Compañía Limitada, Servicios C y C Limitada y Servicios Informativos Sisea Limi- tada ..... P.24	
Sociedad Agrícola, Forestal y Ga- nadera Cabrero Limitada, Sociedad Comercial Bistrot Limitada, Sociedad Comercial de Automóviles El Con- quistador Limitada, Sociedad Comer- cial e Industrial Sancho y Compañía Limitada, Sociedad Comercial J. Lean- dro Fuentesalba y Compañía Limitada, Sociedad Comercial Multitur Limi- tada, Sociedad Comercial Reyes Limi- tada y Sociedad de Capacitación de Competencias Siglo XXI Limitada ..... P.25	
Sociedad de Ingeniería Civil y de Ejecución en Sistemas de Seguridad y Protección Perimetral Limitada, So- ciedad de Inversiones Cybermar Limi-	

## Nuevos Libros de la Colección de Leyes Anotadas y Concordadas

Precio preferencial \$ 1.000 Precio Público \$ 1.500

**Ley 19.496 de 1997 que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores**

\$ 1.000 \$ 1.500

Informaciones y ventas: Agustín 1269 Santiago teléfono 7870112 o en cualquiera de nuestras sucursales a lo largo del país

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMpendio DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$513,45 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 25+ de mayo de 2000.- Miguel Angel Nacurr Gazali, Ministro de Fe.

**Municipalidades**

**MUNICIPALIDAD DE LAJA**

**ORDENANZA LOCAL SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

Núm. 1.- Laja, 27 de marzo de 2000.- Teniendo presente:

- A) Que es necesario fijar normas básicas sobre otorgamiento de patentes de alcoholes y horarios de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.
- B) Las facultades que otorgan a las Municipalidades las normas del artículo 58 letras n) y ñ) de la ley 18.695, modificado por la ley 19.602.
- C) El acuerdo Nº76 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria Nº23 de fecha 30 de junio de 1999,

Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº17.105 sobre alcoholes y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la ley 19.602,

Dictase la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA LOCAL SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

**TITULO I**

**Del otorgamiento de patentes de alcoholes**

**Artículo 1º:** Las patentes de alcoholes para los giros contemplados en la ley Nº17.105, se otorgarán, renovarán, trasladarán y caducarán, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en dicho cuerpo normativo, en el D.L. Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y en lo dispuesto en lo pertinente en la ley Nº18.695, modificada por el Nº29 del artículo 1º de la ley Nº19.602, sin perjuicio de las limitaciones legales y de la observancia de las normas sanitarias que para cada caso indique el Servicio de Salud Bío Bío del Ambiente, y las normas de la Ordenanza Local sobre el Plan Regulador.

**Artículo 2º:** El otorgamiento, renovación, caducidad y traslado de patentes de alcoholes se establecerá por decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal, una vez cumplidas todas las exigencias legales reglamentarias, y oyéndose previamente a la junta de vecinos correspondiente.

**Artículo 3º:** No se otorgará patente de alcoholes para el funcionamiento de cantinas, bares, tabernas y cabarets en los locales que se ubiquen a menos de cien metros de establecimientos educacionales, o de los señalados en el artículo 153º de la ley Nº17.105. Dicha distancia se medirá entre los extremos exteriores más cercanos de los respectivos establecimientos, tomando la línea recta más corta, ya sea por las aceras, calles y/o espacios de uso público.

**TITULO II**

**Del horario de funcionamiento de los negocios o locales de expendio de bebidas alcohólicas**

**Artículo 4º:** Fijase el siguiente horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas de la comuna, señalados en el artículo 14º de la ley Nº17.105, sobre Alcohol, Bebidas Alcohólicas y Vinagres:

- 1) Depósitos de bebidas alcohólicas: desde las 09:00 horas y hasta las 23:00 horas, con excepción de los días viernes y sábado, en que podrán funcionar hasta las 24:00 horas.
- 2) Restaurantes, Diurnos o Nocturnos:  
Restaurantes Diurnos: Desde las 09:00 horas y hasta las 24:00 horas.

- Restaurantes Nocturnos: Desde las 19:00 horas y hasta las 03:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- 3) Cabarets o Peñas Folclóricas: Desde las 19:00 horas y hasta las 03:00 horas de la madrugada del día siguiente con excepción de los días viernes, sábado y día anterior a festivo en que podrán funcionar hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- 4) Cantinas, bares y tabernas, drive in, y Clubes Nocturnos: Desde las 09:00 horas y hasta las 23:00 horas, con excepción de los días viernes y sábados, en que podrán funcionar hasta las 24:00 horas.
- 5) Negocios de expendio de cervezas o de sidras de frutas: Desde las 10:00 horas y hasta las 24:00 horas, con excepción de los días viernes, sábado y día anterior a festivo en que podrán funcionar hasta las 02:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- 6) Quintas de recreo: Desde las 19:00 horas y hasta las 05:00 horas de la madrugada del día siguiente.
- 7) Supermercado de Bebidas Alcohólicas: Desde las 07:00 horas y hasta las 23:00 horas, con excepción del viernes y sábado en que podrán funcionar hasta las 24:00 horas.
- 8) Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas clasificadas en las categorías B, I, J, K, L, M, fijarán libremente su horario de funcionamiento.

**TITULO III**

**De las sanciones**

**Artículo 5º:** Corresponde a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile denunciar las infracciones a la presente ordenanza al Juzgado de Policía Local correspondiente.

**Artículo 6º:** Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas por el Juez de Policía Local, con multas que fluctuarán entre 3 y 5 Unidades Tributarias Mensuales.

En el caso de que el propietario del establecimiento fuere sancionado por tercera vez, en un año calendario, la Alcaldía revocará la autorización del funcionamiento con Acuerdo del Concejo.

**TITULO IV**

**Artículo 7º:** La presente ordenanza regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, publíquese y archívese.- José Pinto Albomoz, Alcalde.- Jaquelina González Díaz, Secretaria Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

**POSTERGA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS POBLACION GUMERCINDO**

Villa Alemana, 19 de mayo de 2000.- Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente decreto:

Núm. 498.- Vistos:  
El Ord. Nº367, de fecha 18.05.2000, del Sr. Director de Obras Municipales;  
El decreto alcaldicio Nº380 de fecha 18.04.2000, que llama a propuesta pública Nº6/2000 para la ejecución de la obra "Programa de Mejoramiento de Barrios Población Gumercindo";

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**Decreto:**

Postérgase la fecha de apertura de la propuesta pública Nº6/2000 "Programa de Mejoramiento de Barrios Población Gumercindo", para el día viernes 2 de junio de 2000, a las 10:00 horas, en dependencias del Teatro Municipal "Pompeya", ubicado en el Paseo Los Héroes entre calle Santiago y Avda. Valparaíso, Villa Alemana.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ramón García Gómez, Alcalde.- María Delia Cangas Soissa, Secretaria Municipal.

**Servicio Electoral**

**CREA JUNTAS INSCRIPTORAS EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES QUE SEÑALA**

**(Resolución)**

Núm. O-184.- Santiago, 23 de mayo de 2000.- Visto:

- 1.- Que el artículo 13º de la ley Nº18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, faculta al Director del Servicio Electoral, para crear juntas inscriptoras en forma temporal o permanente cuando circunstancias especiales en la localidad lo hagan aconsejable;
- 2.- El incremento de inscripciones electorales producido en las comunas de Santiago, Providencia, Las Condes, Maipú, Puente Alto y San Bernardo;
- 3.- Lo informado por memorándum Nº195 de fecha 15 de mayo, de señora Directora Regional Metropolitana; y
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 13 y las facultades que me confiere el artículo 93º letras i) y k) de la ley aludida en el número primero,

**Resuelvo:**

1.- Créase en las circunscripciones electorales El Centro, El Golf, Apoquindo, Providencia, Maipú, Puente Alto y San Bernardo, una junta inscriptora de carácter temporal, con sede en cada una de las circunscripciones señaladas, a partir del 1 de junio y hasta el 28 de junio de 2000, ciente del período extraordinario de inscripciones electorales. Estas juntas tendrán idéntico territorio jurisdiccional a las ya existentes.

2.- Las juntas que se crean atenderán la inscripción en los registros electorales de mujeres mientras que las de varones lo serán por las juntas inscriptoras permanentes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

**Normas Particulares**

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**

**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

**Departamento de Propiedad Industrial**

**Solicitudes de Registro de Marcas**

Solicitud 477.663.- SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., CHILE.- Denominación: 1+1.COM-Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 477.570.- RAMIRO ANTONIO CERDA LEON, CHILE.- Denominación: ADHEMAK.- Establecimiento Comercial: REGIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, CLASE 16 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 478.667.- LOS CASTAÑOS S.A., CHILE.- Denominación: ALEMPUE.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 477.256.- SOCIEDAD COMERCIAL TUCAN LTDA., CHILE.- Denominación: B-4.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 438.207.- IMPORTADORA CAFE DO BRASIL S.A.I.C., CHILE.- Denominación: CAFE DO BRASIL.- Servicios: CLASE 35 IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON REPRESENTACIONES DE TODA CLASE DE PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS.

Solicitud 438.209.- IMPORTADORA CAFE DO BRASIL S.A.I.C., CHILE.- Denominación: CAFE DO BRASIL.- Servicios: CLASE 39 DISTRIBUIDORA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EMPACADORA Y BODEGAJE DE MERCADERIAS, EMPRESA DE TRANSPORTE EN GENERAL.

Solicitud 475.836.- DARRIGRANDILAZO JOSE ANTONIO, CHILE.- Denominación: CARRY-ALL.- Servicios: CLASE 35 AGENCIA Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL, ESCRITA Y TELEVISADA.

Solicitud 478.664.- LOS CASTAÑOS S.A., CHILE.- Denominación: CASMA.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 477.109.- ROLDAN JARAMILLO MARCO ANTONIO, COLOMBIA.- Denominación: CATY ROSS.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 472.661.- MICHELSON DEL CANTO VICTORIA, CHILE.- Denominación: CELEBRITIES.- Servicios: CLASE 42 HOTEL, MOTEL, BAR, PUB, RES-